

CUERPO AUXILIAR

FECHA: 17 de enero de 2008

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda de la Libertad, s/n. Mérida

HORA: 16:30 horas

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la provisión de plazas de inspectores accidentales en régimen de comisión de servicios.

Existiendo vacantes en las plantillas provinciales de Inspectores de Educación de las provincias de Badajoz y Cáceres, procede realizar una convocatoria para cubrir cinco puestos de Inspectores de Educación, con carácter accidental y en régimen de Comisión de Servicios. Por otra parte, el modelo educativo extremeño se caracteriza por la implantación generalizada de las tecnologías de la Información y de la Comunicación en la gestión de los centros educativos, como herramienta didáctica en el aula y como instrumento idóneo para la formación del profesorado. Constituye otro objetivo prioritario la potenciación de la enseñanza de las lenguas extranjeras por considerar que su aprendizaje es un elemento esencial en el proceso de construcción de la Unión Europea y en el fomento de la movilidad de sus ciudadanos. Asimismo existe total coincidencia en considerar que la enseñanza de la Música contribuye al desarrollo integral de las personas facilitando el aprendizaje del resto de las materias y que fomenta las capacidades de percepción, motricidad, sociabilidad, respeto y disciplina. Asimismo, existen en las plantillas provinciales necesidades de determinadas especialidades, relacionadas con la Educación Especial, que sería de suma conveniencia cubrir. Finalmente estos objetivos prioritarios hay que hacerlos compatibles con el equilibrio funcional de los niveles de procedencia de los Inspectores de Educación, lo que, independientemente del carácter internivelar de sus actuaciones, contribuye a la calidad del ejercicio profesional.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. Plazas convocadas.

Se convoca proceso de selección para nombramiento de cuatro Inspectores Accidentales para cubrir, en Comisión de Servicios, puestos de Inspectores vacantes en la plantilla de la provincia de Badajoz y uno para la provincia de Cáceres durante el curso 2007/2008.

Los cinco Inspectores Accidentales a seleccionar corresponderán a los siguientes niveles:

— 1 plaza de Inspector de Educación en la provincia de Badajoz.

Nivel: Educación Secundaria.

— 3 plazas de Inspector de Educación en la provincia de Badajoz.

Nivel: Educación Primaria.

— 1 plaza de Inspector de Educación en la provincia de Cáceres.

Nivel: Educación Primaria.

Al presente procedimiento le será de aplicación:

— La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

— El Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

— Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— La Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, modificada por Orden de 3 de agosto de 1996.

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria, a la que quedan sometidos tanto los participantes, como la Administración y órganos de selección.

Segunda. Aspirantes.

Podrán participar aquellos profesores que reúnan los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

- a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente.
- b) Acreditar una experiencia mínima en Cuerpos Docentes (como funcionario de carrera) de seis años en cualquiera de los Centros y niveles que integran el sistema educativo en el nivel objeto de la plaza correspondiente.
- c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

2. Requisitos específicos:

- a) Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Ser funcionario titular en cualquiera de los centros, programas o servicios que integran el sistema educativo.
- c) No desempeñar ningún otro puesto en la Función Pública, aún cuando el mismo fuera compatible.

3. Fecha en la que se deben poseer estos requisitos: Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como inspectores accidentales.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán presentar, por duplicado, instancia ajustada al modelo que figura como Anexo II de la presente convocatoria. De este modelo se presentarán dos copias, la primera para el órgano convocante, y la segunda para el interesado.

3.2. Órgano a quien se dirige y lugar de presentación.

La instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, se presentará, en los registros de la Dirección General de Política Educativa o de las Delegaciones Provinciales. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada.

3.3. Plazo.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Documentación.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Una fotocopia del D.N.I. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de doctor, licenciado, arquitecto o ingeniero o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación. Si las titulaciones alegadas, se hubieran obtenido en el extranjero, se adjuntará a la solicitud de participación fotocopia de la correspondiente resolución de homologación.
- c) Declaración de los participantes en la que conste que han prestado servicios como funcionario de carrera docente durante 6 años como mínimo, en cualquiera de los centros públicos y niveles que integran el Sistema Educativo.
- d) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los participantes. Sólo se tendrán en cuenta los méritos que se posean con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y consten debidamente acreditados documentalmente como se determina en el Anexo I de la presente convocatoria.
- e) La memoria a que hace referencia la base 6.2.1 de la presente convocatoria, por duplicado.

Los aspirantes que participaron en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2006 (D.O.E. núm. 141, de 2 de diciembre) presentarán, en el supuesto de que no hayan retirado la documentación aportada, únicamente la solicitud que figura como Anexo II, la documentación acreditativa de los nuevos méritos perfeccionados, y la memoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Política Educativa, hará pública en el tablón de anuncios de la misma y de las Delegaciones Provinciales,

la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, constarán el nombre y los apellidos, el número del documento nacional de identidad, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Con la publicación de la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa y se presentarán, preferentemente, en el Registro de la misma o de las Delegaciones Provinciales.

4.3. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

1. Examinadas las reclamaciones e incidencias y, en su caso, atendidas, el Director General de Política Educativa aprobará las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales serán expuestas en los lugares citados en el anterior apartado 4.1.

2. Los interesados podrán presentar reclamaciones contra esta lista definitiva en el plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, ante el Director General de Política Educativa.

Quinta. Comisión de Selección.

5.1. Composición:

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

— Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación.

Vocales:

— Los Jefes de los Servicios de Inspección de Educación de Badajoz y Cáceres.

— Dos Inspectores del C.I.E. o del C.I.S.A.E., que serán designados por el Director General de Política Educativa.

Actuará como Secretario el Inspector del C.I.E. o del C.I.S.A.E. de menor antigüedad.

5.2. La Comisión, una vez constituida, desarrollará las siguientes funciones:

a) Valorar el cumplimiento de los requisitos generales de acceso de los solicitantes.

b) Valorar los méritos alegados por los candidatos, según el baremo del Anexo I.

c) Valorar la memoria presentada por cada candidato.

d) Resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.

e) Resolver las reclamaciones que se puedan producir.

f) Publicar las listas provisionales y definitivas de las diferentes fases del proceso.

g) Realizar la propuesta de candidatos seleccionados, si los hubiere, para cubrir las plazas de Inspector Accidental.

Sexta. Sistema de selección.

El sistema de selección, constará de dos fases: la fase de concurso y la fase de memoria y entrevista.

6.1. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán, por los miembros de la Comisión de Selección, los méritos que acrediten los aspirantes admitidos, conforme al baremo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria. Para superar esta fase es necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de memoria y entrevista.

6.2. Fase de memoria y entrevista.

6.2.1. Memoria:

Los candidatos que deseen participar en este proceso, deberán presentar junto con la solicitud de participación y el resto de la documentación, una memoria. El contenido de la misma, consistirá en una exposición del marco normativo que regula la Inspección de Educación y en un análisis de las actuaciones prioritarias que, a juicio del candidato, ha de desarrollar el Servicio de Inspección de Educación en Extremadura.

La memoria ha de presentarse por duplicado, a doble espacio y con una extensión máxima de 15 páginas.

Los aspirantes harán una mención especial en la Memoria a los aspectos docentes y organizativos del nivel y especialidad a que optan, haciendo, además, referencia, independientemente del nivel y especialidad a que concurran, a aquellos aspectos que constituyen parte sustancial de nuestro modelo educativo, como son las T.I.C., los Idiomas Extranjeros y las Actividades Formativas Complementarias.

La valoración de la Memoria por los integrantes de la Comisión de Selección se realizará de forma conjunta con la entrevista.

6.2.2. Entrevista:

Cada miembro de la Comisión formulará a los aspirantes al menos una pregunta relacionada con el contenido de la Memoria o sobre aspectos de su currículum académico y profesional que aclare facetas de su idoneidad para el desempeño de la plaza solicitada.

La duración de la Fase de Entrevista no podrá superar los 90 minutos.

6.2.3. Calificación:

Cada miembro de la Comisión otorgará al aspirante una puntuación entre 0 y 10 puntos, valorando conjuntamente Memoria y Entrevista, figurando como puntuación de esta fase la media aritmética de las puntuaciones en relación al número de miembros de la Comisión que asistan a la sesión.

Se considerará superada esta fase si los aspirantes alcanzan una puntuación conjunta del contenido de la Memoria y de la realización de la Entrevista de 5 puntos.

La puntuación conjunta de Memoria y Entrevista se agregará a la obtenida en la Fase de Concurso según se establece en el punto 6.1. de la convocatoria.

6.3. Propuesta de Resolución.

La Comisión de Selección publicará la lista ponderada de aspirantes y propondrá a los candidatos que obtengan mayor puntuación sumados los resultados finales de las fases de concurso y memoria-entrevista.

En caso de empate se dirimirá atendiendo sucesivamente a los criterios siguientes:

6.3.1. Mayor puntuación en la fase de memoria-entrevista.

6.3.2. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

Séptima. Publicación de la Resolución.

7.1. La Dirección General de Política Educativa, dictará Resolución declarando seleccionados a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección, si los hubiere.

Dicha Resolución será objeto de publicación en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Política Educativa y de las Delegaciones Provinciales de Educación.

7.2. Contra esta Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Nombramiento de los Inspectores Accidentales.

El Director General de Política Educativa nombrará Inspectores Accidentales a los candidatos seleccionados, con efectos de la fecha que se indique en la Resolución definitiva.

Novena. Nuevas vacantes.

En el supuesto de producirse nuevas vacantes, la Administración Educativa podrá cubrir las con aspirantes que hayan participado sin ser seleccionados en la presente convocatoria, en función de las especialidades que en cada momento requiera, o convocar nuevos procesos selectivos.

Décima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007,
D.O.E. núm. 85, de 24 de julio),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I.

I. FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS (MÍNIMO 5 PUNTOS)		
APARTADOS	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.-VALORACIÓN DEL TRABAJO DESEMPEÑADO	MÁXIMO 5 PUNTOS	
1.1.-Por cada año como Director en centros de enseñanza públicos: <i>(Máximo 2 puntos)</i>	0.50 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, extendida por la Delegación Provincial u órgano competente, o en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
1.2.- Por cada año de servicio prestado como funcionario de carrera a partir del 6º año: <i>(Máximo 1 punto)</i>	0.25 puntos	Datos obrantes en la Administración a incluir en el curriculum.
1.3.-Por cada año como Jefe de Estudios o Secretario o análogos en centros de enseñanza públicos: <i>(Máximo 1 punto)</i>	0.20 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, extendida por la Delegación Provincial u órgano competente, o en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
1.4.-Por cada año de Coordinador de Ciclo, Jefe de Departamento o análogos en centros de enseñanza públicos: <i>(Máximo 0.50 puntos)</i>	0.10 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
1.5.-Por cada año en servicios de apoyo educativo externo al centro de enseñanza: <i>(Máximo 0.50 puntos)</i>	0.10 puntos	Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, extendida por la Delegación Provincial u órgano competente, o en su caso, certificación de continuidad en el cargo.
2.-TRAYECTORIA PROFESIONAL Y MÉRITOS ACADÉMICOS	MÁXIMO 5 PUNTOS	
2.1.- Especialización	Máximo 2 puntos	
a) Por acreditar especialización en Filología Española, Idiomas Extranjeros o Informática (para el nivel de Educación Secundaria en la provincia de Badajoz)	2 puntos	Nombramiento profesor de Educación Secundaria o E.O.I. de la especialidad. Títulos acreditativos de Licenciatura.
b) Por acreditar especialización en Inglés, Música, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje (para el nivel de Educación Primaria en la provincia de Badajoz)	2 puntos	Fotocopia del Título o Diploma acreditativo.
c) Por acreditar especialización en Infantil, Inglés, Francés, Música, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje (para el nivel de Educación Primaria en la provincia de Cáceres)	2 puntos	Fotocopia del Título o Diploma acreditativo.

2.2.- Por impartir enseñanza en centros públicos del nivel: Infantil-Primaria, para las plazas de Primaria; a partir del 2ºCiclo de E.S.O. o E.O.I. para la de Secundaria <i>(0.25 por curso)</i>	1 punto	Fotocopia de nombramiento con diligencia de posesión y cese.
2.3.- Por tener adquirida la condición de Catedrático o pertenecer a dicho Cuerpo	0.50 puntos	Fotocopia del título administrativo o de la certificación expedida por el órgano competente.
2.4.- Por cada titulación distinta a la exigida para ingresar en el Cuerpo desde el que participa <i>(Titulación de Doctor o universitaria): Máximo 0.50 puntos</i>	0.25 puntos	Fotocopia del título o del resguardo justificativo de haber abonado los derechos de su expedición.
2.5.- Por impartir cursos de perfeccionamiento relacionados directamente con las especialidades preferentes: <i>(Máximo 0.50 puntos)</i>	0.10 puntos	Fotocopia compulsada de los certificados de impartición de los cursos
2.6.- Por cursos realizados relacionados directamente con las especialidades preferentes: <i>(Máximo 0.50 puntos)</i>	0.05 puntos	Fotocopia compulsada de los certificados de asistencia a los cursos, que deberán recoger, expresamente, la duración de los mismos en horas
II. FASE DE MEMORIA Y ENTREVISTA (MÍNIMO 5 PUNTOS - MÁXIMO 10 PUNTOS)		
1.- MEMORIA Extensión máxima de 15 folios	Máximo 5 puntos	Dos ejemplares
2.- ENTREVISTA	Máximo 5 puntos	Duración máxima 90 minutos

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PLAZAS DE INSPECTORES ACCIDENTALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Cuerpo	Especialidad	Centro Destino	Plaza(s) solicitada(s)
Domicilio	Calle	C.P.	Tfno. Email:

SOLICITA

Participar en el Concurso de méritos para la provisión de 5 plazas de Inspectores Accidentales en Régimen de Comisión de Servicios para el curso 2007/08.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA A EFECTOS DE VALORACIÓN:

En _____, a _____ de _____ de 2007.

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA.